

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 22 de febrero de 2023. Al despacho del señor juez el presente proceso ordinario No. 110013105015**202100041-00**, informando que la demandada AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y NORMALIZACIÓN, allegó memorial atendiendo al requerimiento efectuado por el despacho en auto anterior, de modo que aclaró cuál de los escritos allegados corresponde a la subsanación de la contestación de la demanda. Sírvase proveer.

La secretaria,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE  
DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., siete (07) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

**RECONÓZCASE PERSONERÍA** para actuar en calidad de apoderado judicial de la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y NORMALIZACIÓN, al Doctor **NELSON ALBERTO SANABRIA ARENAS**, identificado con la C.C. No. 91.525.037 y T.P. No. 166.017 del C.S. de la J., de acuerdo al poder otorgado por ARTURO MARIO MARTÍNEZ ARTETA quien ostenta la calidad de Delegado para la Representación Judicial y Extrajudicial de la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y NORMALIZACIÓN; conforme se relaciona en los anexos aportados al expediente.

**TÉNGASE EN CUENTA** que el escrito de subsanación de la contestación de la demanda y sus anexos de la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y NORMALIZACIÓN, corresponde al obrante en el archivo 64 del expediente digital, es decir el allegado el 28 de octubre de 2022 a la hora: 10:43 am.

Por reunir los requisitos consagrados en el artículo 31 del C.P.T. y de la S.S., **SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA** por parte de la **AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y NORMALIZACIÓN**.

**INCORPORESE AL EXPEDIENTE Y TÉNGASE EN CUENTA** la notificación personal del auto admisorio conforme a la Ley 2213 de 2022, realizada por la secretaria del despacho a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO.

En consecuencia, para que tenga lugar la continuación de la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS establecida en el artículo 77 del C.P.T y de la S.S, y la AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, prevista en el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S., se señala el día **MIÉRCOLES TRES (03) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LA HORA DE LAS DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 A.M.)**.

**Se advierte a las partes que esta audiencia se va a llevar a cabo en forma virtual de acuerdo con lo previsto en la Ley 2213 de 2022 a través del aplicativo LifeSize, por lo cual si es su deseo participar de la misma deberán previamente a la citada fecha y si no lo han suministrado, facilitar los correspondientes correos electrónicos de los apoderados y partes para**

**efectos de enviarles previamente la invitación y poder participar de la diligencia. De la misma manera se les requiere que con antelación a la celebración de la diligencia, a través del correo [jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co) y en formato PDF remitan los documentos que quieran sean tenidos en cuenta en la diligencia, referentes a la representación judicial, como poderes especiales contenidos en documento privado o generales contenidos en escrituras públicas; y los documentos solicitados en la presentación y contestación de la demanda, que aún no hayan sido allegados. Para efectos de facilitar y optimizar la comunicación en el transcurso de la diligencia se les sugiere a los intervinientes descargar la aplicación sugerida y garantizar un buen acceso a internet, preferiblemente mediante cable internet y no por vía wifi.**

**Aunado a lo anterior, se advierte a las partes que, en la audiencia programada en este auto, se efectuará la práctica de pruebas, en particular la recepción de los testimonios, para lo cual los apoderados de las partes deberán procurar la comparecencia a la audiencia de los testigos solicitados.**

## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

El Juez,



**ARIEL ARIAS NÚÑEZ**

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
HOY **08 DE MARZO DE 2023**, SE NOTIFICA EL AUTO  
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **13**.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

\_\_\_\_\_  
**DEYSI VIVIANA APONTE COY**  
SECRETARIA

NN

Firmado Por:

Deysi Viviana Aponte Coy

Secretario Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 015

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd9cab69343512b505231bc2050649f7abc640880d349932b7e592040a6bd310**

Documento generado en 07/03/2023 05:29:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>